



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra programada fecha para audiencia prevista en el artículo 80 del CPT.

Cartago (V), mayo 11 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 494

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de BLANCA CECILIA FLÓREZ OSPINA **Vs.** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS **RAD:** 2019-00185

Cartago (V), mayo doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

Aunque se había programado para el día de mañana la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS, el juzgado considera necesario antes de continuar tal audiencia decretar las siguientes pruebas de oficio, acudiendo a lo normado por el art. 54 ídem, requiriendo a las siguientes entidades:

- A La Fiscalía 20 seccional de esta ciudad, para que allegue con destino a este proceso copia de la carpeta que contenga las pruebas recaudadas, en especial las de orden testimonial dentro de la causa seguida por el homicidio del señor Jairo Gordillo Marlés, presuntamente quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.209.860, presuntamente ocurrido el día 30 de junio de 2007.
- A La Fiscalía 17 seccional de esta ciudad, para que allegue con destino a este proceso copia de la carpeta dentro de la causa seguida por el homicidio de la señora Mercedes Tobar Vivas, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 31.940.322, presuntamente ocurrido el día 30 de junio de 2007.
- Al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago para que allegue con destino al proceso la sentencia No. 037 del 10 de marzo de 2011 dentro del proceso de filiación extramatrimonial de la señorita Manuela Gordillo Flórez identificada con cédula de ciudadanía

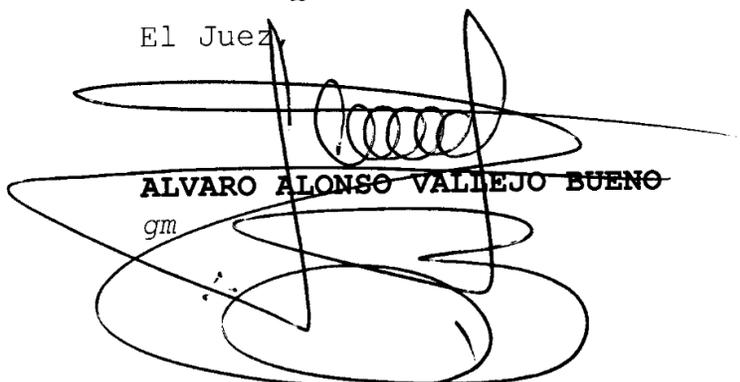
No. 1.113.858.885, así como de las declaraciones allí recaudadas.

- Al INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMÓN RODRIGUEZ» - INTENALCO, para que allegue con destino al proceso toda la información (datos básicos) que repose en sus bases de datos, del señor **GORDILLO TOBAR MIGUEL ÁNGEL**, quien en el 14 de mayo de 2021 se graduó como TÉCNICO PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD.
- A la demandante, la señora BLANCA CECILIA FLÓREZ OSPINA para que indique si conoce el paradero de los padres del señor Eduardo Gordillo Marlés (QEPD), aportando dirección de residencia, números telefónicos y demás datos que tenga conocimiento.

Abstenerse de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CTP y de la SS. programada para el 12 de mayo de 2023, hasta tanto se obtenga la prueba. Obtenidas tales pruebas se reprogramará fecha y hora con aquel fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 070

**El auto anterior se notifica hoy
mayo 15 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que dentro del expediente virtual obra contestación a la demanda con sus respectivos anexos. Sírvase proveer.

Cartago, V, Mayo 2 de 2023


JORGE R. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 498**

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de LUZ STELLA ZAPATA MARULANDA. Vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RAD: 2022-00103-00

Cartago, Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Por considerar el Juzgado que la contestación de la demandada fue allegada en los términos previstos y que además reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

RESUELVE:

1°- Tener por contestada oportunamente la demanda por parte de la entidad demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR S.A., persona jurídica, representada legalmente por SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO y/o quien haga sus veces y con domicilio en esta municipalidad.

2°- Reconocer personería para actuar a la Dra. SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO, abogada titulada, portadora de la T.P. No. 207.412 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR S.A. conforme a los términos de la sustitución de poder obrante en archivo No. 19 del expediente virtual.

3°- **SEÑALESE** la hora de las 10:00 a.m. del día 14 de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de pruebas.

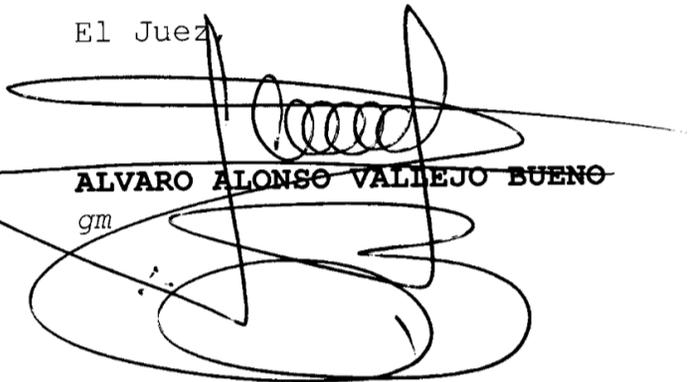
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 070

El auto anterior se notifica hoy

MAYO 15 DE 2023

EL SECRETARIO _____